CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESO_ LUCIÓN N° 08, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

22 FEB 2010,009917

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 114.411, de 2007, del Ministerio del Interior que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Mario Arancibia Becerra, RUN N° 3.527.324-7, ex funcionario del antiguo Servicio de Correos y Telégrafos por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que aún cuando la pensión se encuentra bien determinada la resolución que se modifica en esta oportunidad, corresponde a la N° 11.411, de 2007, y no la que se indica en el texto del documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEPE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA NEPUBLICA

ALA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

ERIO DEL INTERIO Soficina de Partes

ORIGINAL

09 MAR. 2010 MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 114411 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO

Santiago, 04 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 4 ENE. 2010 Depart.

Jurídico

Dep. T.R. Y Regist.

Depart. Contabil. Sub Dep. . Central

Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep.

CP. Y Bienes Nac.

Depart.

Auditoria Depart.

V.O.P.U. v

Sub. Depto. Municin

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido Instituto de Previsión Social, el monto e1 de la pensión concedida debe modificarse.

		<u>i </u>				
REFRENDACION						
Ref. por \$ nputación ot. Por mputación	•••••	••••••	••••			
Peduc. Dto				•		

2° Que,	el	beneficio		otorgado
reajustarse al :	01 de	Diciembre	de	2003
	01 de	Diciembre	de	2004
	01 de	Diciembre	de	2005
	01 de	Diciembre	de	2006
	01 de	Diciembre	de	2007

01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE 909917

debe

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 1 9 FEB 2010 JETE DE CUEDIVISION BEGUNIDAD BOCIAL TOMA DE BAZON Y RESISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 114411 de fecha 11-12-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ARANCIBIA BECERRA MARIO RUT 03527324-7, exonerado de CORREOS Y TELEGRAFOS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 406.937 mensuales a contar del 01 de Octubre de 2003

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

----- Resolución---- Fecha---PUBLICO 1815 12/08/1982

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 410.803 01 de Diciembre de 2004 \$ 420.991 01 de Diciembre de 2005 \$ 436.231 01 de Diciembre de 2006 \$ 445.479 01 de Diciembre de 2007 \$ 478.623 01 de Diciembre de 2008 \$ 521.173

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COOR MINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO